



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 8 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE COLABORACIÓN COMO AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS EN EL LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL. CURSO ACADÉMICO 2024/25.

1.- OBJETO

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén (UJA), en colaboración con el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (CEALM), desea integrar al estudiantado internacional en sus cursos de lenguas extranjeras como auxiliares de conversación, bajo la supervisión y guía de los profesores del CEALM.

El Programa de Auxiliares de Conversación beneficiará tanto al estudiantado español, que tendrá la posibilidad de interactuar con hablantes nativos, como al estudiantado internacional, que podrá familiarizarse con las prácticas de enseñanza y aprendizaje de idiomas desarrolladas en el CEALM.

La participación en el Programa de Auxiliares de Conversación no supone relación contractual o laboral de tipo alguno con el CEALM o con la UJA. Este programa es una actividad voluntaria con la que el estudiantado internacional puede complementar su experiencia en la UJA.

2.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Se convocan:

- **3** para estudiantes matriculados/as en el Campus de Jaén..

Los estudiantes seleccionados recibirán **10€ por hora de participación**.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 1.200 euros, en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén 226.99 del centro de gasto 02.10. Al realizarse



CSV : UJAPFIR-cf13-bbba-d71c-88d3-bc2d-7d63-191f-53bc

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 11/10/2024 13:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/10/2024 13:39)



Universidad
de Jaén



el gasto en los ejercicios económicos 2024 y 2025, se ha efectuado una reserva inicial de crédito para el ejercicio 2024 mediante el expediente número 2024/0022603, por importe de 600 euros.

De conformidad con la normativa del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dichas cantidades estarán sujetas a tributación y, por tanto, se aplicará la retención legalmente establecida, salvo países con tratado de doble imposición.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- a) Pertener a universidades con las que la UJA tenga suscrito un programa de movilidad Internacional.
- b) Haber sido aceptados previamente como estudiantes de movilidad internacional en el curso 2024/25.
- c) Tener como lengua materna el idioma de los cursos que se imparten en el CEALM en el semestre en el que participen. Si no hay solicitudes de candidatos nativos, el CEALM podría considerar las solicitudes de candidatos con niveles avanzados (C1 y C2).

4.-LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUDES

Período de envío de solicitudes: desde la publicación de la convocatoria hasta el 20 de octubre de 2024, inclusive.

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la UJA (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>) a través de la opción Solicitud General (Dirigida al Centro Avanzado de Lenguas Modernas), además deberá enviarse copia al correo electrónico del Subdirector del CEALM, Dr. [Joaquín M. Cruz Trapero \(jtrapero@ujaen.es\)](mailto:jtrapero@ujaen.es), indicando claramente en el asunto del correo "Conversation Assistants Programme". El correo habrá de incluir, además, los siguientes documentos adjuntos:



CSV : UJAPFIR-cf13-bbba-d71c-88d3-bc2d-7d63-191f-53bc

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 11/10/2024 13:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/10/2024 13:39)



Universidad
de Jaén



a) Un breve currículum en español y en inglés (estudios, experiencia laboral e información de contacto).

b) El horario de clases del candidato para comprobar su disponibilidad.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El CEALM contactará con los candidatos y las candidatas para acordar una reunión. La selección de los candidatos y las candidatas se basará en los perfiles de éstos/as y las necesidades del CEALM.

Al estudiantado seleccionado se les asignará un tutor o una tutora y un horario de clases que no coincida con las clases de sus grados. El tutor o la tutora también les explicará la naturaleza de los compromisos docentes que implica el programa y la duración del mismo, y les aportará datos específicos sobre sus tareas dentro del aula.

Al aceptar formar parte del Programa de Auxiliares de Conversación, el estudiantado solicitante se compromete a seguir las normas del CEALM y a completar el programa.

En caso de que haya un número mayor de demandantes que de plazas ofertadas en cada campus, se generará una lista de suplentes. Las personas que figuren en esta lista de suplentes podrán obtener una ayuda en caso de que existan renunciaciones o pérdida del derecho de la persona titular de la plaza por incumplimiento, con efectos proporcionales desde el momento de la incorporación.

6.- RESOLUCIONES

El Centro Avanzado de Lenguas Modernas instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de resolución a la Comisión de Valoración, órgano competente para resolver, que tiene la siguiente composición:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocal: Directora del Secretariado de Internacionalización Transversal.
- Vocal: Directora del Secretariado de Movilidad Internacional.



CSV : UJAPFIR-cf13-bbba-d71c-88d3-bc2d-7d63-191f-53bc

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 11/10/2024 13:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/10/2024 13:39)



- Secretaria: Directora del Centro Avanzado de Lenguas Modernas, o persona en quien delegue.

La presente convocatoria y sus resoluciones (Listados provisional y definitivo de personas beneficiarias) se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

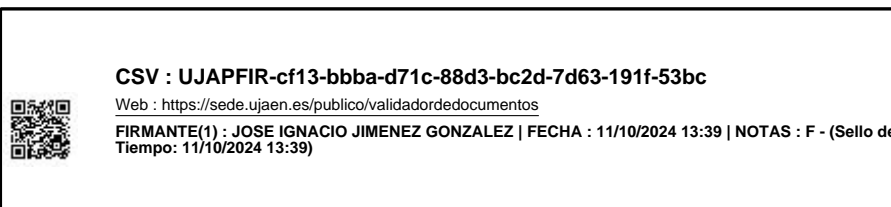
La participación en el Programa de Auxiliares de Conversación suma un total de 40 horas a realizar en 2 meses. El programa será ofertado tanto en el primer como en el segundo semestre del curso académico.

Los auxiliares de conversación habrán de:

- Acompañar al profesorado durante sus clases, observar sus métodos de enseñanza y participar en actividades orales con los estudiantes. Asistirán a clases de diferentes niveles (estructuradas según los niveles del Marco común europeo de referencia).
- Asistir de forma autónoma al profesorado del CEALM. Con la supervisión directa del profesorado del CEALM, los y las auxiliares de conversación serán responsables de llevar a cabo una serie de tareas centradas en destrezas orales.

Al concluir el programa, los auxiliares recibirán un certificado emitido por el CEALM en el que constarán:

- El nombre del curso en el que han participado.
- El número de horas de clase a las que han asistido.





Universidad
de Jaén



9.- CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA.

Los estudiantes seleccionados recibirán 10€ por hora de participación.

En caso de que los auxiliares no asistan al 75% o más de las sesiones, se considerará que han abandonado el programa y no se abonará cuantía económica alguna.

Para el pago de la ayuda será necesario un informe emitido por el Tutor o la Tutora y/o CEALM en el que conste el nº de horas de participación en el programa.

Para el pago de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de residencia Fiscal del solicitante.
- b) Resguardo cuenta bancaria para efectuar el pago en el que figure el IBAN

10.- REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si procede, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

11.- COMPATIBILIDAD

La percepción de la ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de igual o distinta naturaleza.



CSV : UJAPFIR-cf13-bbba-d71c-88d3-bc2d-7d63-191f-53bc

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 11/10/2024 13:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/10/2024 13:39)



Universidad
de Jaén



Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González



CSV : UJAPFIR-cf13-bbba-d71c-88d3-bc2d-7d63-191f-53bc

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 11/10/2024 13:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/10/2024 13:39)